

AÑO 2018 - N° 4

ARBITRAJE

VENEZUELA



Centro
de Arbitraje
La Cámara de Caracas



EDITORIAL

20 años y muchos más...

Historia, progreso, retos. Algunas de las características de esta edición especial de nuestra revista ARBITRAJE VENEZUELA. Grandes protagonistas de la historia del Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas (CACC) se reúnen en una misma edición para celebrar y rendir tributo a estos 20 años de excelencia. En esta oportunidad, podremos conocer el relato directo de las voces de quienes dieron origen a las iniciativas de creación del CACC y participaron activamente en que hoy sea una realidad.

APRENDIZAJE, es la gran lección de estos 20 años de esfuerzo y trabajo. El CACC ha sido la casa de formación de grandes profesionales del arbitraje en Venezuela, que hoy dedican su vida profesional a la materia y que son representantes de la Cultura Arbitral venezolana en el mundo.

Esperamos disfruten este recorrido por nuestra historia. La invitación es a acompañarnos en la construcción del mejor futuro posible, para el Arbitraje y demás Medios Alternos de Resolución de Controversias.

Adriana Vaamonde M.
Directora Ejecutiva
Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas

ARBITRAJE VENEZUELA

Publicación del Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas,

Año 3, Nº 4 – 2018

Directora:

Adriana Vaamonde

Supervisión y Coordinación Editorial:

Letizia Buttarello Lavarte (CNP: 6.043)

Diseño Gráfico:

Esther Figueira López

Dirección: Avenida Andrés Eloy Blanco, Edif. Cámara
de Comercio, piso 5. Los Caobos.
Caracas, Venezuela.

Teléfonos: + 58 (212) 571.88.31 / 571.91.13

Fax: + 58 (212) 578.24.56

Página Web: www.arbitrajeccc.org

Twitter: [arbitrajeccc](https://twitter.com/arbitrajeccc)

Facebook: [arbitrajeccc](https://www.facebook.com/arbitrajeccc)

E-mail: centrodearbitraje@arbitrajeccc.org
comunicaciones@lacamaradecaracas.org.ve



CONTENIDO

- 03 UN PASEO POR LA HISTORIA CRIOLLA DEL ARBITRAJE**
Adriana Vaamonde M. y Letizia Buttarello Lavarte
- 05 "EL ARBITRAJE ES COMO UN TRAJE HECHO A LA MEDIDA"**
Letizia Buttarello Lavarte
- 08 "LO IMPORTANTE ES QUE EL ARBITRAJE LLEGÓ PARA QUEDARSE"**
Letizia Buttarello Lavarte
- 11 EL ARBITRAJE EN VENEZUELA**
James Otis Rodner
- 13 ARBITRAJE PARA EL FUTURO**
Adriana Vaamonde M.
- 15 NEGOCIACIÓN Y ARBITRAJE EL PUNTO DE PARTIDA DE UN NUEVO APRENDIZAJE**
Letizia Buttarello Lavarte





El Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas (CACC) es una institución encargada de administrar procedimientos de mediación y arbitraje que cuenta con la experiencia, especialización e infraestructura para que los Mediadores y Árbitros cumplan con el trabajo encomendado, de manera contractual, por las partes; lo que permite que estas satisfagan sus intereses, bien a través de un acuerdo o de un laudo definitivamente firme. Los Centros de Arbitraje no deciden los casos, sólo los administran, pues la justicia impartida emana de las propias partes (mediaciones) o de un tercero imparcial (árbitro) designado por estas mismas.

Prestamos nuestros servicios de Mediación y Arbitraje conforme a nuestro Reglamento General que regula el procedimiento, contamos con una lista abierta de mediadores y árbitros expertos en diversas materias y tenemos una amplia red de colaboradores a nivel internacional para la tramitación de arbitrajes internacionales.

Los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) tienden la mano a comerciantes, emprendedores y empresarios (pequeños, medianos y grandes) para la resolución de sus conflictos. Somos una forma de administrar justicia a la medida de las necesidades del negocio, de manera eficaz, rápida y eficiente. Igualmente, somos promotores académicos y profesionales de los MARC.

Luego de 20 años de actividad, el CACC es la Institución de Arbitraje más conocida en Venezuela, con más de 450 expedientes tramitados, somos el punto de referencia mundial para el arbitraje en el país.

Nuestro trabajo constante en aras de impulsar y mejorar el buen uso de la solución de conflictos ha dado frutos en diversas aéreas:

- 1) Mejor y más eficientes servicios con un Reglamento flexible de costos previsible y la trayectoria de un creciente número de casos.
- 2) Un núcleo de promoción y capacitación en materia de Arbitraje.
- 3) El avance en materia jurisdiccional.
- 4) La creación de redes de instituciones que colaboran internacionalmente en el tema.
- 5) La Competencia Nacional de Arbitraje.
- 6) La Copa Arbitraje.
- 7) El reconocimiento y apoyo internacional.

Cláusula Modelo

El Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas recomienda la siguiente cláusula arbitral:

Toda controversia o diferencia que verse sobre la existencia, extensión, interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta definitivamente mediante arbitraje en la Ciudad de Caracas, Venezuela, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General del Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas.

El Tribunal Arbitral estará compuesto por ___ (1 ó 3) árbitro(s) el (los) cual(es) decidirá(n) conforme a derecho (o equidad).

Roland Matthies : "El diálogo y la comprensión no es algo que se nos venga fácil en Venezuela"

UN PASEO POR LA HISTORIA CRIOLLA DEL ARBITRAJE

Entrevista: Adriana Vaamonde
Redacción: Letizia Buttarello Lavarte

La constitución de 1961 relegaba completamente el arbitraje comercial a cosas muy pequeñas y se veía con mucha desconfianza, no obstante, la constitución de 1830, en la cual Venezuela se separa de la Gran Colombia, ya incluía el arbitraje al igual que la constitución de 1857, que tuvo una vigencia de un año. Después, prácticamente se relegó el arbitraje y el Código de Procedimiento Civil venezolano lo hicieron especialmente duro para el arbitraje.

"El Dr. Rafael Caldera fue muy cuidadoso con el arbitraje y me sorprendió que fuera él quien volviera a plantear la necesidad de una Ley de Arbitraje. Y fue entonces que se designó a la senadora Haydee Castillo López a formar una comisión para estudiar la Ley de Arbitraje", relató el Dr. Rolan Matthies

La comisión de finanzas quedó conformada por Haydee Castillo de López (por el Senado) y por Carlos Valedón y Roland Matthies.

En el sector público había muchas personas bajo el control de Rafael Tinoco y se vio al arbitraje con mejores ojos porque era la tendencia en otros países, quizá lo más notable era en Colombia, pero se observaba que el poder judicial en Latinoamérica no contaba con la infraestructura necesaria para atender tantas disputas y controversias.

Entonces el arbitraje surgió porque el Poder Judicial, sobre todo en materia de disputas en el sector privado, no se sentía capacitado para atender este tipo de problemas o disyuntivas que en un juicio duran de tres a cinco o más, y tantos procedimientos y la rigidez de muchas de sus normas, fomentaron un movimiento en favor del arbitraje como una solución paralela y no competitiva con el sector público.

"La constitución socialista de 1999, recoge el arbitraje porque en Cuba y en los países del Este (la antigua República Alemana democrática, Polonia y todo el bloque del pacto de Varsovia) tenía cierto éxito y se veía con desconfianza al poder judicial. En Cuba siempre existió el arbitraje, entonces en 1999 tuvimos la suerte de que el arbitraje, quizá porque parecía socialista, entrara en la revolución como un artículo de la nueva constitución.

Eso fue el origen del por qué después de 17 años de haberse promulgado la nueva constitución bolivariana, tenemos dos artículos, uno particularmente a favor del arbitraje cuando no lo tenemos en la constitución de 1961" – aclaró.

El experto reconoció que el éxito del Centro de Arbitraje en la Cámara de Comercio de Caracas ha sido su gran labor, y afirmó el interés porque estuviera operativo, recordando que ya se había conformado, incluso antes de que existiera la Ley de arbitraje comercial.



Asimismo, y entre las cosas que se agregaron a la Ley, está la asignación para que la Cámaras de Comercio y a otras instituciones tuvieran un rol de vigía, es decir se incorporó dentro de este proyecto el de las Naciones Unidas, por lo que parecía que el arbitraje tenía que surgir.

El Código de Comercio del 19, reformado en el 42 y vuelto a modificar en el 75, tiene una escasa mención a las Cámaras de Comercio. No se le asignan tareas, salvo las de ser voceros de los comerciantes.

En Colombia, por ejemplo, las Cámaras de Comercio reconocen a las compañías y hacen la función de registros mercantiles, entonces en otros países latinoamericanos para no compararnos, esas instituciones tienen un poder más preponderante al haber incorporado expresamente a las cámaras con funciones rectoras, porque ellas guían, instalan, manejan los arbitrajes y sus relaciones, lo que resulta un avance porque las cámaras de comercio pasan a ser un mirador o árbitro.

Recordó Matthies que "en 1951 el arbitraje en materia de derecho público había sido poco beneficioso para Venezuela, si se tiene presente que la Península de Paraguaná nos la quitó la corona española y no se pensó en el arbitraje público como con la disputa del Esequibo. Se confundió el término de arbitraje y se pensó que era negativo para los intereses de la República".

SOLUCIONES POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN

"Los gobiernos de Rafael Caldera y Jaime Lusinchi tuvieron el arbitraje como la justicia, inclusive en la reforma del Código de Procedimiento Civil en 1987, y se hizo obligatoria la cláusula de compromiso previo a la cual prácticamente no le prestaron mucha atención y se contradice, porque por un lado afirma que es arbitraje de derecho cuando no se dice nada y por otro lado dice que no".

Para el experto, el arbitraje y la conciliación son materias estrictamente comerciales, por ello recomienda abrirse a una mentalidad global.

"Quizá los medios alternativos de resolución de conflictos son consecuencia de la cultura contenciosa que ha venido teniendo en Venezuela. Debemos ser fiadores, buscar soluciones arbitradas o conciliadas, sentarnos a dialogar, si hay una controversia de cierta magnitud, verla en lo que es, porque esa es la mentalidad inclusive del Código de Procedimiento del 87, porque también la lentitud de la justicia lo que hace es no dar justicia".

El arbitraje y la conciliación todavía se dan sólo a nivel de postgrado y hay interés por ello, de allí que deberían darse desde el pregrado y así dar un paso más hacia adelante.

“El proceso de la Ley de Arbitraje fue una experiencia interesante. Primero no teníamos artefactos como las computadoras con el grado tecnológico de ahora y no había la posibilidad de comunicarnos con el mundo entero como en la actualidad.”

Haydée Castillo de López insistía que debía ser de arbitraje comercial porque ella temía que, en la Cámara de Diputados de entonces, no la aprobaran por considerar que el arbitraje se iba a hacer obligatorio para muchas cosas, de manera que el proyecto de ley de arbitraje comercial fue a manos del presidente y éste la devuelve a las cámaras con la sugerencia de que hablar un poco de arbitraje de las sociedades mercantiles que prácticamente no las incluía” –dijo el experto.

Referente a la ley modelo -explicó-, tiene como arbitraje ad hoc que las personas en conflicto establezcan las reglas, procedimientos y busquen los árbitros; luego depositan en algún tribunal la suma que han fijado los árbitros y prácticamente, se hace muy difícil que una persona que tenga poder se sienta a negociar primero todo un procedimiento para establecer el tipo de arbitraje.

De manera que, si ya había la posibilidad de contar con una ley de arbitraje que, a instancias de Castillo López tuvo que llamarse arbitraje comercial, se quería de una vez contar una ley, lo importante era que las cámaras de comercio y otras instituciones de arbitraje, tuvieran la posibilidad de formar sus propios centros de arbitraje.

La ley modelo vino de los países anglosajones donde la cultura procesal es muy distinta a la nuestra. Entonces los artículos que quisimos modificar, fue la incorporación de los usos y costumbres, al igual que en la ley de arbitraje –acotó Matthies-.

“Abrirnos como árbitros”

En cuanto a la conformación der árbitros, indicó que la primera instancia deberían ser abogados porque tienen la preparación, sin embargo, el interés por otras materias es importante porque en un juicio se tratan otros aspectos también, por ello hay que abrirse porque la disyuntiva no es solo del conflicto jurídico, hay todo tipo de conflicto. Es por ello que invita a los economistas, contadores e ingenieros en estudiar un poquito de derecho. “Si bien tendemos a unirnos como árbitros, también debemos abrirnos como árbitros”.

“Invitaría a que existiera más aditamentos y energía, pero con personas suficientemente preparadas. Nosotros los abogados no sólo somos leguleyos, sino que nuestras mentalidades son un poco rectangulares. También tienen su propia razón de ser”. El arbitraje en Venezuela ha hecho un gran comienzo y hay al menos 300 procedimientos concluidos, pero es difícil decirles a muchas personas cerradas al diálogo: concilia, arbitra, por ello hay que explicarles que hay más aditamentos y la posibilidad de un solo árbitro para disminuir costos y hacerlos más asequibles.

Concluyó afirmando que una de las cosas que quizás el Presidente Chávez no midió fue las consecuencias de expropiar tantas empresas, tantos bienes extranjeros que terminaron en procedimientos de arbitraje en otros países sumamente costosos.

Un arbitramiento en Washington o en una de las islas del Caribe significa millones de dólares. Los escritos vienen a Venezuela en inglés y hay además un costo de traducción, entonces esa propensión a expropiar y que el estado se hiciera cargo de esas empresas, ha tenido consecuencias sumamente costosas e imprevistas.



Pienso que el centro de arbitraje de la Cámara de Caracas debería ser también de las cámaras

regionales y debería reactivar el arbitraje en Puerto Ordaz, Ciudad Bolívar, Valencia, Mérida e inclusive, fomentar arbitramiento en la ley de conflictos laborales, aunque es muy distinto al arbitraje comercial, pero hay arbitraje y árbitros que han sentenciado conflictos laborales, pero con otras normas, pero si existe.

“El CACC ha hecho un buen trabajo, estamos en momentos difíciles, pero cuando nuestras instituciones políticas vuelvan a funcionar, las cosas mejorarán para todos. Tengo también la esperanza de que puede ocurrir un acercamiento entre las universidades”.

Felicitó al Centro de Arbitraje por el número de arbitrajes que han llevado a cabo en la institución y entiendo que buen número de arbitrajes terminan con una conciliación, y las partes con diferencias se sientan a dialogar. “El diálogo y la comprensión no es algo que, en toda Latinoamérica, especialmente en Venezuela, se nos venga fácil, demasiado son los casos en que necesitamos expresarnos, en especial a la contraparte, necesitamos de las mejores vocerías para tener posibilidades exitosas...”



“EL ARBITRAJE ES COMO UN TRAJE HECHO A LA MEDIDA”

Por Letizia Buttarello Lavarte



A finales de los años 80 surgió la idea de que la Cámara de Comercio de Caracas tuviera un Centro de Arbitraje, porque la tendencia era que todas las cámaras del mundo estaban conformando sus propios centros y se encargaban fundamentalmente de su administración por ser temas netamente comerciales.

El arbitraje cada día cobraba fuerza y la Junta Directiva de la institución decidió ver qué hacer, en virtud que la Cámara era el organismo que representaba en Venezuela a la Cámara de Comercio internacional (ICC) que tiene entre sus actividades más importante la Corte de Arbitraje de la ICC, considerada la más importante del mundo.

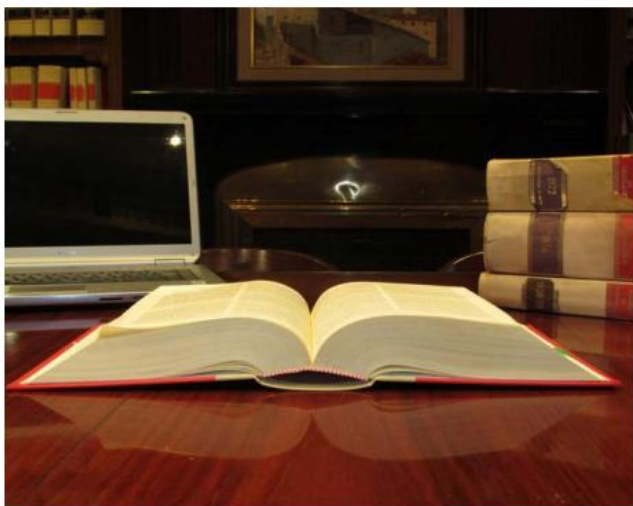
Fue así como a comienzo de los noventa, luego de potenciar las relaciones, se acordó sumarse a la tendencia internacional y hacer el intento de contar con un Centro de Arbitraje, aún cuando no existía una ley y lo que había era un capítulo del Código de Procedimiento Civil que había sido modificado en 1986 pero que tenía en sus orígenes el código de Aranda de 1916.

Todas esas normas tenían en sus orígenes que el arbitraje no se desarrollaba porque realmente necesitaba que las partes que llegaran a un laudo arbitral después de solucionar el problema, se volvieran a poner de acuerdo o requerían en algunos casos, la intervención de los tribunales ordinarios. Esos dos puntos eran fundamentales y la prueba estaba en que se hizo el centro de Arbitraje y su reglamento, pero no cuajaba porque no había arbitrajes ni un sustento legal que lo permitiera, explicó el abogado y profesor Dr. Luis Alfredo Araque.

A partir de ese momento, la ICC vino a Venezuela a varios eventos y a impartir asesoría para desarrollar el centro y una Ley de Arbitraje basada en el modelo UNCITRAL, que propone las Naciones Unidas para la administración del derecho mercantil, la cual tiene el mismo principio para la ejecución de laudos internacionales que toma como referencia la Convención de Nueva York.

Señaló el experto, que finalmente la Ley de Arbitraje Comercial fue aprobada en 1989 y su éxito permitió que los arbitrajes fueran primero obligatorios y después pudieran ser ejecutados, por eso es que se celebran los veinte años de la primera ley.





BLINDARSE ANTE LA INSEGURIDAD JURÍDICA

Un Centro de Arbitraje es para resolver una disputa en vez de irse a los tribunales ordinarios, y aun cuando los tribunales pudiesen ser expeditos, el arbitraje se está imponiendo a nivel internacional como mecanismo para resolver las disputas porque puede escoger árbitros de confianza, lo que da seguridad a las partes porque deciden quién los representa; es personalizado porque el árbitro se dedica a menos casos y puede atender mejor a cada cliente.

“Es como un traje a la medida que justifica que la gente se va al arbitraje y contrata para que le den su opinión sobre cuáles son los límites” –afirmó–.

Otra de las cosas que lo hace atractivo es que las decisiones se hacen en menor tiempo y hoy eso constituye una de las cosas más valiosas, porque el lapso que lleve una controversia es dinero que puede estar paralizado y las empresas tienen que hacer sus reservas mercantiles cuando son casos de vinculación contenciosa, entonces allí el tiempo es importante.

Por ello la rapidez es fundamental y la Ley de Arbitraje habla de seis meses prorrogables, pero en la práctica un juicio arbitral suele pasar de esos meses a menos que sea un caso muy sencillo, porque normalmente las controversias exigen pruebas, pero a lo sumo los casos graves pueden llegar a dos años. Un caso ordinario a veces ni siquiera se sabe cuánto va a tardar, pero en los arbitrajes no hay incidencias sino el Laudo Arbitral, es además más barato porque es un litigio.

Algo interesante que se puede pactar son las normas que se apliquen al fondo de la controversia, así como el arbitraje de equidad, donde los árbitros deciden sin tener una norma previa basándose en lo que consideren noble y equitativo, aunque no es muy frecuente porque las partes deben acordarlo previamente.

Un punto importante es la posibilidad de escoger personas que tengan la capacidad suficiente para entender el problema sin ser abogados y aquí si hay una notoria diferencia con los juicios ordinarios, porque los jueces son expertos en derecho, pero no del todo. Por ejemplo, si es un arbitraje marítimo o de obras, puede buscarse un árbitro que tenga las capacidades para entender el problema, pero las capacidades especiales las tiene el profesional en comercio exterior o el ingeniero y eso es una ventaja.

Finalmente es posible saber cuánto va a costar el caso ya que hay un tabulador de honorarios profesionales de los árbitros y del Centro de Arbitraje.

Comentó el experto que según el caso existe la alternativa de irse por arbitrajes pequeños con un sólo árbitro, lo que resulta menos costoso y los tiempos son más reducidos. Igualmente está la figura del guía arbitral, que es el especialista que indica qué es lo que más conviene según el caso particular de cada quien.

La tendencia internacional va hacia el arbitraje y cada día hay más demandas internacionales a nivel mercantil, de manera que las legislaciones se han ido adaptando y al haber más casos se requieren más árbitros, afirmó.

“En ese momento lo que se decidió fue adaptar el Centro de Arbitraje que se había creado y que nunca tuvo un basamento legal sólido a Ley de Arbitraje Comercial que se acaba de aprobar. Todo fue muy rápido porque el centro que ya existía se transformó en un Centro de Arbitraje de acuerdo con lo previsto en la ley, entonces ahí se hizo el reglamento, donde nos tocó trabajar duro junto con Diana Droulers que iba a ser la primera directora ejecutiva del organismo que se estaba recomponiendo y James Rodner que era el director de la ICC”.

Para nuestra gran satisfacción –agregó– y no habiendo pasado ni un mes de la creación del reglamento, llegó el primer caso de arbitraje institucional del que tengo noticias en Venezuela, el cual vino de un tribunal valenciano y el juez no lo aceptó porque había una cláusula que lo remitía al centro de arbitraje, incluso fue puesto antes de que se aprobara la ley local.

“Eso me dio mucha satisfacción porque estuve en el primer juicio junto al Dr. Aguilar y el presidente del Laudo Arbitral Francisco López Herrera. Ese fue el primer caso que yo tengo conocimiento en Venezuela a través del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio” –indicó–.

Al poco tiempo, VENAMCHAM creó el CEDCA que se diferencia porque tiene personalidad jurídica, mientras que el CACC es una dependencia de la Cámara de Caracas, pero legalmente los dos funcionan bien y a muchos profesionales les ha tocado actuar como abogado de las diferentes partes.

Araque resaltó que otra de las ventajas del arbitraje es que las partes pueden elegir cualquier lugar para el juicio arbitral, incluso fuera del país siendo empresas nacionales, ya que el centro no tiene que ver con el domicilio sino con el reglamento que se aplique y cada uno puede diferir en cuanto a honorarios, montos, etc. establecidas en las cláusulas.

El experto comentó que le ha tocado atender asuntos importantes donde están involucradas empresas que no son venezolanas, pero casi siempre hay al menos una local y generalmente el asunto que se somete a un aspecto nacional tiene que ver con la ejecución de contratos en Venezuela, pero desde el punto de vista teórico nada impide a una compañía extranjera elegir al CACC.

En cuanto a la formación en Venezuela, el Dr. Araque es profesor universitario con amplia experiencia sobre todo en las áreas de arbitraje y relató que como no había textos sobre el tema, decidió escribir el “ABC del Arbitraje”. Al ver que aún se necesitaba algo más profundo y especializado, redactó otro libro llamado “Manual del Arbitraje Comercial”; fue así que comenzaron varios profesionales a publicar textos que hoy día son claves para el estudio de esta especialización en el país, cultura que llegó para quedarse pero que en la actualidad por la lamentable situación nacional, no han proliferado nuevos negocios por la falta de inversiones y la reducción de las actividades comerciales consecuencia de la misma situación económica.

El Centro de Arbitraje Internacional de la ICC tenía hace años cifras que indicaban que cerca del 4% del arbitraje comercial correspondían a casos latinoamericanos y las últimas estadísticas muestra que pasan de 15%, es decir que se ha expandido y tenido un gran desarrollo.

El Dr. Araque comentó su satisfacción por los resultados de estos veinte años, entre los que están además la Asociación Venezolana de Arbitraje que desde hace varios años agrupa a los profesionales del derecho que se interesan en arbitraje; destacó también al Club Español de Arbitraje capítulo Venezuela que es parte de Iberoamérica y fue creado para contar con un bloque en el que se manifiesten las inquietudes en idioma español.

Finalmente, resaltó que el CACC posee todas las comodidades que se necesitan en concordancia con el número de caso que maneja y no tiene nada que envidiarle a ningún otro, pues cuenta con excelentes abogados y buenas instalaciones y servicios.





Diana Droulers: ahora los tribunales son pro arbitraje y eso es un avance para la nación

"LO IMPORTANTE ES QUE EL ARBITRAJE LLEGÓ PARA QUEDARSE"

Por Letizia Buttarello Lavarte



El inicio del Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas fue una aventura ya que la Junta Directiva de la de Cámara aprobó que se hiciera un centro para arbitraje, pero nunca se imaginó lo que involucraba, comentó Diana Droulers, quien fuera su Directora Ejecutiva durante 17 años.

Entre quienes formaron parte del proyecto de arranque y nombrados para el primer Comité Ejecutivo del Centro estuvieron Germán García quien era el Presidente de la Cámara, Toby Bottome, Rafael Núñez y José Quintiño de Abreu, además de algunos abogados que formaban parte de la Junta Directiva de la Cámara, entre ellos el Dr. Luis Alfredo Araque.

Relató Droulers que Victorino Márquez de Primero Justicia, cuando esa institución eran jueces de paz y no tenían ninguna vinculación política, le avisó que estaban creando el Centro de Arbitraje en la Cámara porque habían aprobado la Ley de Arbitraje que se llevaba bajo el ala la Comisión de Finanzas del Congreso de la República, que presidía para ese entonces la Dra Haydée Castillo de López, y que estaba en finanzas por la vinculación al tema de inversiones y seguridad jurídica.

"En el proyecto estuvieron de asesores los doctores James Rodner, Roland Matthies y Carlos Valedón y me propusieron asumiera el cargo por mi experiencia previa en el FIDES, además del manejar varios idiomas".

Fue así como empezó el CACC, sin presupuesto, con una oficina en el piso 8 de la Cámara y con el reto de hacer un reglamento, para lo cual se conformó una comisión de abogados donde trabajaron con dedicación James Rodner, Luis Alfredo Araque y Diana Droulers, hasta que dieron forma final al texto legal adaptado para Venezuela, el cual tomó como base el Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional que es bastante amplio y adaptado a la Ley de Arbitraje, y además se asienta en el modelo de las Naciones Unidas de 1958 (CNUDMI) que busca que las leyes mercantiles sean iguales en todo el mundo para que sean más fácil entender en el negocio internacional.

"Nos instalamos y vimos la necesidad de ayuda y justo antes de empezar con un equipo, llegó el primer caso a las dos semanas de crear el centro, venía de Maracay y a la semana siguiente llegó un segundo caso también de Maracay que ya había pasado por los tribunales ordinarios" –indicó–.

El primer Tribunal Arbitral estuvo integrado por los doctores Francisco López Herrera, José Luis Aguilar Gorrondona y Luis Alfredo Araque, y así empezaron a llagar nuevos casos

porque las empresas comenzaron a meter cláusulas de arbitraje en sus contratos.

Destacó Droulers que para ese momento la Corte Suprema de Justicia que presidía la Dra. Cecilia Sosa, adelantaba la reforma del Código de Procedimiento Penal y se hablaba de todo un cambio de la estructura legal en el país que incluyó la Ley de Arbitraje. Asimismo, el momento fue oportuno para promover una serie de eventos y cursos respaldados por la Corte Suprema de Justicia y el Consejo del Poder Judicial.

El empuje del arbitraje hizo que el equipo del centro creciera y también la cantidad de litigios, por lo que se mudaron a la sede actual en el piso 5 del edificio de la Cámara de Comercio y acondicionaron los espacios para contar con una apropiada sala de conferencia gracias al apoyo del Banco Mercantil y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con lo cual también se diseñaron talleres de entrenamiento y formación en redacción de laudos, mediación para árbitros y demás tópicos que contribuyeran a la especialización de abogados y árbitros.

En paralelo el Centro de Arbitraje trabajó conjuntamente con el Congreso en la creación de un Código de Mediación ya que no era tan fácil crear una ley, porque ésta debía basarse en la Ley de Arbitraje que a su vez tomaba como referencia la Convención de Nueva York que respalda las mediaciones de la Ley de Arbitraje, por lo tanto, era muy complicado hacer un nuevo texto legal.

La forma de darse a conocer fue mediante el apoyo de algunos medios y a través de entrevistas que permitieron difundir cómo operaba el centro, y su directora tuvo además la oportunidad de participar en adiestramientos y actividades fuera del territorio que ayudó a proyectar la imagen y a su vez copiar algunos modelos que contribuyeron a mejorar las prácticas.

En paralelo, la Cámara de Comercio Internacional creada en 1919 para fomentar el comercio a nivel internacional montó la Corte Internacional de Arbitraje. La Cámara de Caracas se había afiliado a ese organismo internacional en 1939 y buscaron rescatar esa relación por el tema de arbitraje, lo cual trajo muchas posibilidades en temas financieros, transporte etc. y finalmente con la organización de un gran evento comenzaron a rescatar las funciones de la ICC Venezuela.

Agregó Droulers que un trabajo intenso permitió atender casos de arbitraje comercial y casos múltiples y por el mismo dinamismo y tras la búsqueda de soluciones, fueron perfeccionando el reglamento. Lo importante es que el arbitraje llegó a Venezuela para quedarse.

Años más tarde se creó la Asociación Venezolana de Arbitraje y han habido una serie de actividades que lo promueven, de manera que la cultura ya está instalada y cada día más abogados incluyen cláusulas de arbitraje sus contratos, no obstante, el problema viene si no hay inversiones y no se están haciendo negocios, por lo tanto no llegan nuevos casos por la misma situación país.



Referente a la formación de la generación de relevo, explicó que hay materias electivas de arbitraje en cinco universidades de Caracas y en las regionales más importantes del territorio. Igualmente se promueven cursos de formación y la Competencia Nacional de Arbitraje que es una manera de tender puentes con los jóvenes.

El Centro de Arbitraje ha suscrito acuerdos gremiales y binacionales –Fedeuropa- para el apoyo e impulso del arbitraje comercial en todo el país, lo cual ha permitido también realizar eventos con cámaras y embajadas, sobretodo en el comienzo que fueron tiempos muy productivos.

Comentó Droulers quien actualmente es consultora de compañías norteamericanas, trabaja como árbitro internacional y es miembro de la Corte Internacional de Arbitraje, que el Estado venezolano está metido en muchos arbitrajes internacionales, por lo que sería interesante que se hiciera un vínculo para que el CACC entrenara a empresas del estado y entes públicos donde hay muchos empleados valiosos, lo cual ayudaría a los abogados de nuestro país para que hicieran una mejor labor.

Para concluir y al ver los resultados luego de 20 años, afirmó que la reforma legal en Venezuela pasó por el Centro de Arbitraje y los abogados ahora saben diferenciar entre litigar en tribunales ordinarios y litigar en el centro de arbitraje porque se trabaja para todo tipo de casos, con la diferencia de que es más corto, con un límite de 6 meses de tiempo y la posibilidad de tener jueces especializados en el caso y en áreas, además de ser un procedimiento más flexible.

“El arbitraje hoy es parte de la cultura legal en Venezuela y muchos profesionales ya conocen y saben este tema y pueden trabajarlos incluso afuera porque han habido cambios en la cultura del país, ahora los tribunales son pro arbitraje y eso es un avance para la nación, creo que es un triunfo indudable” D.Droulers.



7^{ma} Competencia de Arbitraje CACC de la Cámara de Caracas

SEPTIEMBRE 2018

Para estudiantes de Derecho de todo el país

Bases de la competencia e inscripciones Online:

www.arbitrajeccc.org

E-mail: competencia-arbitraje@arbitrajeccc.org @@arbitrajeccc

COLABORADORES:





EL ARBITRAJE EN VENEZUELA

Por James Otis Rodner

En 1997, la Cámara de Comercio de Caracas era miembro activo de la Cámara de Comercio Internacional (ICC), con una membresía especial. En el mismo año yo era miembro de la Corte Internacional de Arbitraje de la ICC por Venezuela. La doctora Haydée Castillo, en ese momento presidenta del Senado de la República, trabajaba un proyecto de Ley de Arbitraje Internacional Comercial para Venezuela.

La Dra. Castillo me invitó a formar parte de un comité de asesores del Senado que incluía a mi persona, así como a Roland Matthies y Carlos Valedón; nuestro trabajo era discutir los artículos del proyecto. Con el proyecto de ley en las manos, me puse en contacto con mi recordado amigo y profesor Gonzalo Parra Aranguren, quien me informó que el proyecto de ley inicialmente se había tomado de la Ley Modelo Uncitral para Arbitraje Comercial Internacional de 1985; sin embargo, revisando el proyecto me di cuenta que tenía incorporado una serie de normas que en ninguna forma se correspondían a la Ley Modelo Uncitral. Parecía que conservando el Capítulo I (disposiciones generales) y los Capítulos VI, VII y VIII (laudo, recursos contra el laudo y reconocimiento y ejecución del laudo) de la Ley Modelo Uncitral, habían agregado varios capítulos incluyendo uno relativo al arbitraje institucional.¹

De inmediato contacté a la Corte Internacional de Arbitraje (ICC) para pedir su ayuda en la revisión del proyecto de ley. Específicamente le pedí la revisión a Fernando Mantilla Serrano (de Colombia), que era consejero legal de la Corte. Fernando Mantilla me envió un memorándum, indicándome las secciones del proyecto de ley venezolana que habían sido tomadas de las normas de arbitraje contenidas en el Código de Comercio de Colombia, con sugerencias para modificaciones.

Luego, la Corte Internacional de Arbitraje (ICC) tuvo la gentileza, cosa que siempre recuerdo con agradecimiento, de enviar al secretario general de la Corte, Horacio Griguera Nahón (de Argentina), así como a Fernando Mantilla, para que tuvieran una reunión con la doctora Haydée Castillo para explicarle

los defectos de la ley y las reformas que se podían hacer al proyecto para que ésta funcionara.

Las discusiones fueron extensas, pero se logró que el Senado eliminara una serie de normas que limitaban al arbitraje institucional y lo sometían a la revisión y autorizaciones previas del Ministerio de Fomento. Adicionalmente, en el proyecto de ley, como lo recuerdo, había una norma por la cual para ser árbitro era necesario ser abogado venezolano. A medida que siguieron las discusiones yo aproveché para señalar a la doctora Castillo que el proyecto de ley se limitaba a arbitraje internacional y que serían interesante considerar de una vez que se extendiera la ley para cubrir todo tipo de arbitraje, tanto nacional como internacional.² Esto se logró con un paso sencillo, simplemente eliminando la palabra internacional del artículo 1 de la ley, con lo cual la ley se aplicaría a todo tipo de arbitraje comercial (nacional o internacional). No hay duda que la intervención de Horacio Griguera Nahón y Fernando Mantilla en el Senado ayudó para la aprobación de los cambios en el proyecto de ley. Este proyecto luego se materializó en la Ley de Arbitraje de 1998 que actualmente rige el arbitraje comercial en Venezuela.

La narración anterior es para recordar que fue la Cámara de Comercio de Caracas, en forma directa e indirecta y por sus relaciones con la ICC, así como la gentileza de la ICC, que logró la aprobación de una ley de arbitraje, la Ley de Arbitraje en la forma que la tenemos hoy en día. De haberse aprobado el proyecto inicial no tendríamos el arbitraje institucional. El arbitraje institucional es por mucho el más importante que se desarrolla actualmente en Venezuela en materia de arbitraje comercial y es el arbitraje que administra la CACC.

Cuando se aprobó la Ley de Arbitraje, Germán García Velutini, en ese momento presidente de la Cámara de Comercio, decidió la formación del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio (CACC), para aprovechar la aprobación de la ley en la cual la propia Cámara de Comercio de Caracas había sido un actor

1. Arbitraje institucional es aquel donde participa una institución (cámara de comercio, universidad) en el proceso arbitral. James Otis Rodner, El arbitraje institucional, seminario sobre la Ley de Arbitraje Comercial, Allan R. Brewer Carías, organizador, Caracas (1999), p. 299. La institución participa en la administración e implementación del proceso arbitral.

2. La Ley Modelo Uncitral en su artículo 1(1) establece que la ley se aplica al arbitraje comercial internacional (Ley Modelo, artículo 1(1)). Este artículo aparecía en el proyecto de ley venezolana, con el efecto de aprobarse, así que solo se aplicaría a los arbitrajes internacionales. Mi opinión ha sido que la distinción entre nacional e internacional es tenue, ver James Otis Rodner, International Arbitration; a Fading Distinction, Journal of International Arbitration, Vol. 19 (2002) y mi deseo era que en la ley venezolana no existiera

de importancia. En cierta forma, la CACC es producto de una ley producida por la propia CAC incipiente, o sea, por la Cámara de Comercio de Caracas. A partir de ese momento se creó la CACC y se nombró a la doctora Diana Droulers directora del nuevo Centro de Arbitraje.

No fue difícil convencer a la doctora Droulers que el primer reglamento de la Cámara de Comercio tuviera una inspiración directa en el Reglamento de Arbitraje de la propia ICC. Este primer reglamento, tomado inicialmente del Reglamento ICC, fue adaptado para Venezuela por un pequeño comité formado por la Dra. Droulers, Luis Alfredo Araque y mi persona. Con posterioridad se le han hecho reformas, pero en su origen tuvo una influencia de la Cámara de Comercio Internacional (ICC), especialmente de la Corte Internacional de Arbitraje (ICC) y su reglamento interno.

La CACC se ha ido desarrollando con sus altibajos. Entre otras cosas, bajo el reglamento de la CACC se aprobó la posibilidad de que participara en arbitrajes internacionales dentro o fuera de Venezuela. La proyección internacional de la CACC lamentablemente no se ha podido desarrollar por los problemas que ha sufrido Venezuela, que incluyen los problemas de seguridad y los problemas de conexiones internacionales y este rol lo ha venido tomando lentamente la República de Panamá.

Una de las ideas en el momento de formación de la CACC era que Caracas se pudieran llevar a cabo arbitrajes no relacionados con Venezuela aprovechando la infraestructura venezolana e incluyendo la infraestructura de la Cámara de Comercio Internacional. Parte de la infraestructura era por supuesto la existencia de tres o cuatro hoteles de primera y las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Maiquetía. Veinte años después las instalaciones son iguales, excepto que han sufrido la marca del deterioro del tiempo. Las comunicaciones internacionales se han reducido enormemente y no creo que una persona piense en Venezuela como lugar de arbitraje para un arbitraje que no esté relacionado con Venezuela. En el futuro, hay que volver a repensar esta posibilidad. Venezuela ha tenido una buena escuela de árbitros a través de centros como la CACC.

Han pasado más de veinte años desde los eventos descritos anteriormente. Sin embargo, no debemos olvidar el rol que tuvieron los representantes de la ICC, las normas y la experiencia de la ICC, así como la doctora Haydée Castillo quien, de no haber puesto su empeño no se hubiera obtenido la aprobación de la ley. La CACC se debe a la visión de Germán García Velutini, quien vio una oportunidad y la supo implementar. También debemos recordar que fue esta ley en su forma original un producto de la recomendación del doctor Gonzalo Parra Aranguren, quien en ese momento era miembro de la Corte Internacional de La Haya.



ARBITRAJE PARA EL FUTURO

Por Adriana Vaamonde M.

La experiencia del Arbitraje en Venezuela ha sido evolutiva y positiva para alcanzar la justicia efectiva. Esto ha sido posible, gracias a la activa participación y múltiples iniciativas de las instituciones que hacen vida en la promoción, desarrollo y protección del arbitraje en el país, resaltando el importante papel, pionero y protagónico, del Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas (CACC).

En esta edición aniversario de ARBITRAJE VENEZUELA, hemos tenido la oportunidad de leer un largo anecdotario de quienes dieron los primeros pasos en nuestra institución. Enriquecemos de sus experiencias, aprender de ellas y mejorar para convertirnos en quienes somos. Entender las razones que gestaron nuestro origen y sustentan la gran responsabilidad de lo que representamos para la seguridad jurídica en el país.

Durante los últimos 20 años, orgullosamente podemos evidenciar que: (i) objetivamente, mayor incorporación de acuerdos de arbitraje en contratos y diversidad en los tipos de contratos que lo incluyen; jurisprudencia orientada al desarrollo positivo del principio pro-arbitraje; altos índices de cumplimiento voluntario de los laudos y un mínimo porcentaje de nulidades de estos; (ii) en lo subjetivo, existe mayor especialidad e interés por la materia arbitral en los profesionales de nuestro país; así como, el aumento en la incorporación de talleres, seminarios y materias de arbitraje que han llenado las aulas de clase de nuevos retos y curiosidades en las ávidas mentes de los jóvenes, que ven en el arbitraje una verdadera oportunidad académica y profesional.

LA CONFIANZA COMO META

Lo construido hasta nuestros días suena optimista, pero no fue alcanzado sin dificultades. La innovación y el emprendimiento rompe con los patrones del antes, de la costumbre, del "como siempre se ha hecho" y presenta nuevos retos y oportunidades. En ese sentido, para que el arbitraje tenga la fortaleza que aspiramos, y por la que continuamente trabajamos, debemos mejorar las condiciones y modificar los condicionamientos de su entorno.

Debemos construir **CONFIANZA** en el sistema de justicia arbitral, donde:

LAS INSTITUCIONES, debemos trabajar por la mejora de las buenas prácticas, la transparencia, la diversidad, la inclusión y todo aquello que ya nos caracteriza positivamente y representa, una verdadera oferta de servicio para quienes más necesitan la certeza de un correcto sistema que resuelve controversias de manera eficaz y eficiente, adaptada a las necesidades de sus usuarios.



El concepto del arbitraje como **justicia hecha a la medida** debe hacer honor a su especialidad, rapidez, flexibilidad, efectividad, control directo por las partes; y, no visto con suspicacia, pues el arbitraje es la recuperación de la confianza en nosotros mismos, como representante de los valores y principios en la identidad del comerciante, juristas e, incluso, en el respeto entre contrapartes.

LA COMUNIDAD JURÍDICA, se comprometa a orientar sus esfuerzos y asumir la responsabilidad de trabajar por la apertura de abogados y jueces a ver, en el arbitraje, una herramienta de fortalecimiento del sistema de justicia venezolano que complementa su función y representa valores de verdadero reconocimiento a métodos de heterocomposición de conflictos. Trabajar porque la interpretación correcta del mandato constitucional de promover los medios alternos de resolución de controversias como parte del sistema de justicia venezolano, sea una realidad jurídica palpable, que no representa una amenaza para el sistema tradicional de justicia y quienes lo componen, sino una oportunidad de aprendizaje para alcanzar una meta común de ambas jurisdicciones, la ordinaria y la arbitral, que no es otra que: la justicia.

LOS EMPRESARIOS, sean ejemplo del reconocimiento de la verdadera naturaleza del arbitraje, su identidad con las libertades económicas y comerciales, inherentes al ejercicio del derecho de autodeterminación de las partes, manifestada de manera contractual a través del ejercicio de su voluntad contractual. Es responsabilidad del empresario, sentar las bases del arbitraje como política interna que beneficia la agilidad de sus relaciones negociables y favorece su planificación financiera de sus contingencias. Es fundamental, la adquisición y promoción de mayor cultura arbitral dirigida hacia la convicción, individual y colectiva, de los beneficios del arbitraje como herramienta natural de solución efectiva de controversias, en tiempo, costo y efectividad.

En resumen, es imperativo: el conocimiento como fortaleza, la confianza como motor, la cultura arbitral como consecuencia.

EL RETO: INTERNACIONALIDAD, DIVERSIDAD Y TECNOLOGÍA

La proyección institucional del arbitraje, la seguridad jurídica de su jurisdicción en territorio nacional como atractivo fuera de nuestras fronteras y la oportunidad estratégica que la geografía nos proporciona dentro de la región latinoamericana, son algunas de las ventajas competitivas a explotar y desarrollar para el futuro del arbitraje en Venezuela, así como para la consolidarse como sede de arbitrajes internacionales.

Una herramienta fundamental para el vencimiento de las barreras fronterizas es la modernización y actualización, a través de la tecnología. Hoy, los arbitrajes son administrados a través del uso de plataformas electrónicas que nos permiten el acceso remoto al expediente y las notificaciones, en tiempo real, de las actuaciones dentro del procedimiento. Esto facilita su uso, solidifica la confianza en la eficacia y transparencia del proceso, abarata los costos, así como permite y promueve la participación de actores localizados en distintas ciudades del país y del mundo.

Finalmente, la inclusión es un factor fundamental para avanzar. Es indispensable promover la participación de las mujeres como árbitros y expertos en el arbitraje, al igual que del talento joven. La diversidad es aquello que impulsa la constante renovación, la incorporación de nuevas tendencias y la multiplicidad de iniciativas que amplían el espectro de alcance de quienes hacen y queremos que se hagan arbitrajes.

El CACC, comprometido con estos retos, trabaja hoy para construir ese mañana. Fortalece sus vínculos con distintas instituciones internacionales. Participa en grupos de trabajo para la elaboración y modernización de guías/reglas sobre transparencia y buenas prácticas en el procedimiento arbitral a nivel internacional; establece lazos de cooperación con otros centros de arbitraje en distintos países, que facilitan los procedimientos arbitrales internacionales; invierte en su plataforma tecnológica para hacer del arbitraje internacional un área sin barreras limitadas por las distancias que incide, directamente, en el costo de oportunidad de la jurisdicción arbitral en Venezuela sobre cualquier otra. Fomenta la incorporación de árbitros de múltiples nacionalidades, con amplia experiencia en arbitraje comercial internacional y experticia multidisciplinaria, a su Lista Oficial de Árbitros. Es promotor de iniciativas nacionales e internacionales para la igualdad de oportunidades para el talento femenino en el arbitraje; crea oportunidades para los jóvenes, estudiantes y profesionales de participar en actividades como la Competencia Nacional de Arbitraje Comercial donde sus talentos son reconocidos. Conviene con distintas Universidades la incorporación de programas de desarrollo de la material arbitral como una especialidad en sí misma, que forman profesionales más íntegros.

El Arbitraje es una característica de las sociedades libres y la libertad se ejerce con esfuerzo y responsabilidad. Esa es la gran oportunidad del mañana y el reto que el Arbitraje nos propone para el futuro.



Centro
de Arbitraje
La Cámara de Caracas

Un recíproco encuentro entre abogados y periodistas

NEGOCIACIÓN Y ARBITRAJE EL PUNTO DE PARTIDA DE UN NUEVO APRENDIZAJE

Por Letizia Buttarello Lavarte



Durante el mes de marzo el Centro de Arbitraje adelantándose a la celebración de su nuevo aniversario, realizó el segundo encuentro con periodistas sobre **"Negociación y Arbitraje: Venezuela y sus conflictos internacionales"**, actividad que contó con la asistencia de 20 comunicadores institucionales y especializados en las áreas de economía y política de distintos medios, quienes adquirieron nuevas herramientas para su formación como profesionales.

El evento donde estuvieron como ponentes tres destacados abogados venezolanos, fue presentado por **Adriana Vaamonde**, Directora del Centro de Arbitraje, quien, con un preámbulo sobre los 20 años del Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas, introdujo a los participantes en el tema para que tuvieran una visión general de qué es y cómo funciona esta modalidad legal en el país.

Hizo un breve repaso de la fundación del Centro y los objetivos del mismo para dar paso a **Marco Carillo**, socio del Escritorio Araquereyna quien se ha especializado en Resolución Alternativa de Conflictos (Arbitraje, mediación, negociación y conciliación) en disputas civiles y mercantiles, tanto nacionales como internacionales con particular referencia en contratación de servicios en materiales de construcción y energía.

Carillo explicó qué es la negociación, habló de la preparación, condiciones y estrategias y comentó los beneficios de la negociación sobre otras instancias para resolver conflictos.

El segundo conferencista fue **Diego Castagnino**, Director Legal, Relaciones Instituciones y Asuntos de Gobierno para PepsiCo Venezuela, destacado abogado especializado en derecho mercantil quien hizo una presentación del arbitraje institucional privado y cómo éste permite la planificación estratégica dentro de las empresas.

Asimismo, se paseó por las herramientas para comerciantes, beneficios y Venezuela versus la experiencia internacional.

El último de los profesores fue **José Gregorio Torrealba** socio de Lega Abogados, quien basó su charla en el Arbitraje de Inversión y para ello profundizó el tema de la protección y promoción de las inversiones extranjeras en Venezuela, tema que detalló con bastante amplitud debido a su desempeño como profesional de Derecho Público y Arbitraje.

Su intervención estuvo centrada en los orígenes y diferencias del arbitraje de inversión y del comercial; la relación de Venezuela con el CIADI; las garantías que tiene los inversionistas extranjeros

hoy día en el territorio nacional; consecuencias económicas de las reclamaciones en contra de Venezuela ante el CIADI y análisis de los laudos recientes y los triunfos para Venezuela.

La calidad y experiencia de los invitados, nutrió de nuevos conocimientos a todos los participantes, quienes con sed de aprendizaje y muchas inquietudes que surgieron durante el curso, fueron haciendo comparaciones de casos reales y aplicando los nuevos conocimientos adquiridos para comprender y poder comunicar con mayor claridad el entorno del acontecer nacional e internacional.

Los profesores quien suministraron una sólida base teórica en sus ponencias, pudieron ejemplarizar los casos más sonados en la prensa nacional y extranjera durante los últimos tiempos.

La interesante experiencia adquirida fue de entera satisfacción para los asistentes, quienes por más de cinco horas estuvieron atentos y activos en la clase magistral coordinada en el marco de este nuevo aniversario del CACC.

